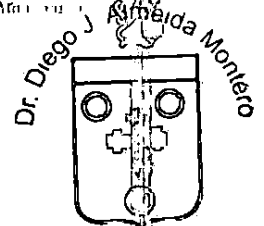


COPIAS CERTIFICADAS

El Ecuador ha sido, es y será libre y soberano



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Nº CAUSA:

290 JD

AÑO:

2014

JUZGADO 13 DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: DILIGENCIA PREVIA (Aprobación Dr. Roger)

INICIADO EL: 28 MAR. 2014

RECIBIDO EL: 31 MAR. 2014

ACTOR: CORONADO LLANOS JAIME

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES:

CASILLERO ACTOR: 632

CASILLERO DEMANDADO:

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR

GJ



2014 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE RIVERAL CENTER, INC., DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EMITIDA POR EL SEÑOR GONZALO CAYETANO LEON SERRANO; Y EL PODER DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EMITIDO POR EL SEÑOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RIVERAL CENTER, INC, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE APOSTILLADOS SEGÚN CONVENIO DEL HAYA,

FECHA:

18 DE MARZO DEL 2014

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 6 COPIAS

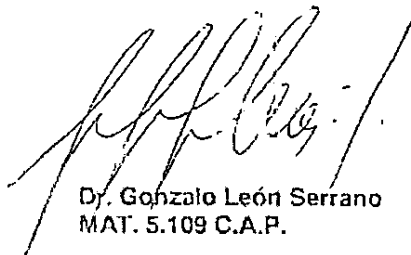
HJML

FACTURA Nro. 004004



SEÑOR NOTARIO:

Yo, GONZALO LEON SERRANO, Abogado en libre ejercicio profesional, solicito a usted de la manera más comedida que en ejercicio de sus atribuciones enunciadas en el Artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, protocolice EL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE RIVERAL CENTER, INC de fecha 19 de mayo de 2011 emitida por el señor GONZALO CAYETANO LEON SERRANO; y el PODER de fecha 19 de mayo de 2011, emitido por el señor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR en nombre y representación de RIVERAL CENTER, INC, documentos que se encuentran debidamente apostillados según CONVENIO DEL HAYA; y, me entregue SEIS COPIAS CERTIFICADAS una vez protocolizado dicho documento.



Dr. Gonzalo León Serrano
MAT. 5.109 C.A.P.

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE
RIVERAL CENTER, INC.

Una reunión de la Junta de Accionistas de RIVERAL CENTER INC., se celebró en Quito-Ecuador el 19 de Mayo de 2011 a las 10h00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvo, presente el único tenedor de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo así el quórum requerido.

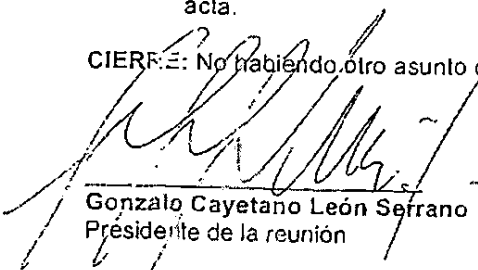
PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: Gonzalo Cayetano León Serrano, en ausencia del Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN: Jaime Coronado Llanos, en ausencia del Secretario de la Sociedad.

SE RESOLVIO:

1. Autorizar al señor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un Poder General a favor del señor JAIME CORONADO LLANOS, con Pasaporte No. 3897358 y domicilio en Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Quito - Ecuador, para que actúe individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta.

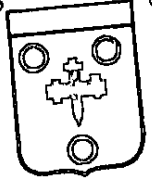
CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


Gonzalo Cayetano León Serrano
Presidente de la reunión

El suscrito, Secretario de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.



Jaime Coronado Llanos
Secretario de la reunión

Dr. Diego J. Almeida Montero

JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Gonzalo León Serrano, con matrícula profesional número cinco mil ciento nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE RIVERAL CENTER, INC., DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EMITIDA POR EL SEÑOR GONZALO CAYETANO LEON SERRANO; Y EL PODER DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EMITIDO POR EL SEÑOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RIVERAL CENTER, INC, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE APOSTILLADOS SEGÚN CONVENIO DEL HAYA, que antecede, constante en TRES FOJAS útiles.- Quito a, dieciocho de marzo del dos mil catorce.- Firmado, Doctora: Rocio Elina García Costales.- La Notaria.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

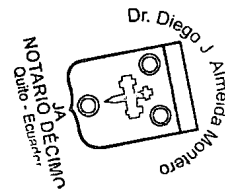
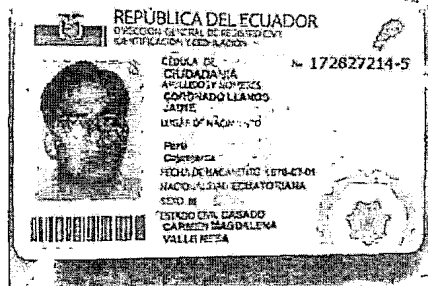
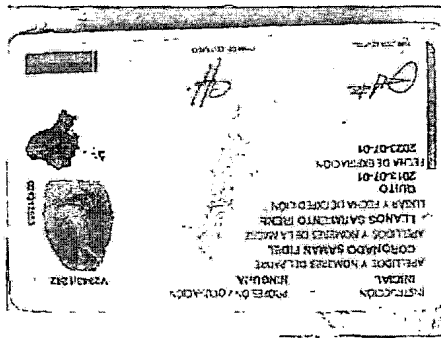



DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

JAIME CORONADO LLANOS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de profesiones Empleado Privado, ante usted muy respetuosamente manifiesto lo siguiente:

1. Mis nombres y más generales de Ley, son los que dejo indicados.

2. Fundamento de Hecho.-

De las escrituras que adjunto a la presente demanda, se desprende que en Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la compañía Panamería RIVERAL CENTER, INC. celebrada en Quito el 19 de Mayo de 2011 a las 10:00, se me nombra como Apoderado General de la referida compañía en razón de lo cual requiero la inscripción del citado poder en el Registro Mercantil.

3. Fundamentos de Derecho.-

Con los antecedentes antes expuestos, comparezco ante Usted Señor Juez y amparado en los Artículos 1464, 2034 y 2037 del Código Civil solicito se sirva disponer la Inscripción en el Registro Mercantil del Poder General conferido a mi persona.

4. Cuantía.-

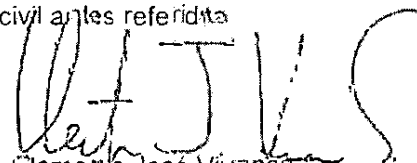
La cuantía de esta acción, es indeterminada.

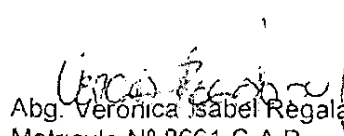
5. Notificaciones.-

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial N° 532 del Palacio de Justicia d Quito, así como también en la siguiente dirección electrónica: casillerosuio@vivancoyvivanco.com.

Firmamos conjuntamente con nuestros abogados patrocinadores, a quien desde ya autorizamos para que suscriba cualquier documento, comparecer a toda diligencia y demás que sean autorizados para construir la sociedad civil antes referida


Jaime Coronado Llanos
C.C. 172827214-5


Clemente José Vivanco
Matricula C A Q #7364


Abg. Verónica Isabel Regalado
Matricula N° 8661 C A.P

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: ARMEB DARIEN

Recibida el día de hoy, viernes veinte y ocho de marzo del dos mil catorce, a las trece horas y nueve minutos, el proceso DILIGENCIAS PREPARATORIAS Y/O SUMARIO APROBACION DE PODER presentado por: CORONADO LLANOS JAIME, en: 0 folia(s) adjunta UN PODER, UNA FOTOCOPIA, ORIGINAL Y COPIAS DE LA DEMANDA. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL y al número: 17313-2014-0290.

Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

QUITO, Viernes 28 de Marzo del 2014.

DR. RUIF GUERRERO SUAREZ
JEFE DE SORTEOS Y CASILLEROS (E)



LIC. LIVIA ROSETO CADENA
SECRETARIA (E)

Recibida hoy TREINTA Y UNO de MARZO del dos mil catorce, a las catorce horas cuarenta y nueve minutos, con copia igual al original, acompaña, escritura de protocolización de Junta de accionistas, fotocopia simple de cédula.-La demanda que antecede se transcribió al libro copiator respectivo.-CERTIFICO.

DR.- NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 85757

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	58108
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	38
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1728272145	CORONADO LLANOS JAIME	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

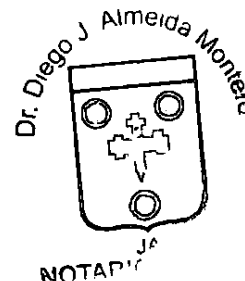
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL
FECHA ESCRITURA:	18/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	JUICIO: 290-2014
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	01/09/2014
JUZGADO:	JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
NOMBRE DE AUTORIDAD:	DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIVERAL CENTER INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE OTORGA PODER AL SEÑOR JAIME CORONADO LLANOS.-



República del Ecuador

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE PROCESA LA APROBACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR EL ABG. GONZALO CAYETANO LEÓN SERRANO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA ESTE ACTO EN UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, DE RIVERAL CENTER, INC., CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2011 A FAVOR DEL SEÑOR JAIME CORONADO LLANOS, Y CELEBRADO ANTE EL DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES, NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, MEDIANTE TRAMITE SUMARIO Nro. 0290-2014-RC, CUYO EXTRACTO DE LAS CLÁUSULAS PRINCIPALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

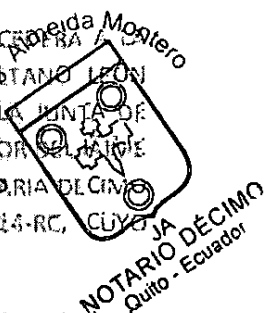
COMPARECIENTE: Comparece el Abg. Gonzalo Cayetano León Serrano, debidamente autorizado para este acto en una reunión de la Junta de Accionistas, de RIVERAL CENTER, INC., celebrada el 19 de mayo de 2011

PODER GENERAL Y ATRIBUCIONES: Yo, Gonzalo Cayetano León Serrano, debidamente autorizado para este acto en una reunión de la Junta de Accionistas, de RIVERAL CENTER, INC., celebrada el 19 de Mayo de 2011, por este medio confiero Poder General a favor del señor JAIME CORONADO LLANOS, para que actúe individualmente, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción, y más especificaciones pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valor, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo, pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquiera otra cosa que se le puedan deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar y alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagares y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegados todas o parte de las facultades aquí conferidas o revocadas tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor JAIME CORONADO LLANOS, con pasaporte N°3897358 y domicilio en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villarroel, Quito-Ecuador; para que actúe individualmente, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.



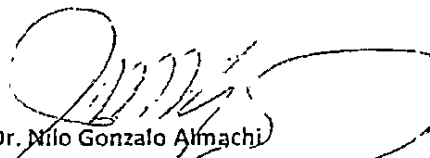
El poder conferido es válido desde el 19 de Mayo 2011 y retendrá plena Fuerza hasta el día en que sea revocada por una Junta de Accionista.

CUANTÍA. La cuantía es indeterminada. f) Clemente José Vivanco Salvador, en Nombre y en Representación de RIVERAL CENTER. INC.; f) Dra. Roció García Costales, Notaria Décimo Séptima del Canton Quito.

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 22 de mayo de 2014. 08H10. VISTOS: Vistos.-La petición que formula Jaime Coronado Llanos, reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía especial. Previa a considerar la aprobación de Apoderado general de una empresa extranjera, publíquese un extracto del Poder que presenta el peticionario y esta providencia por la prensa, a fin de que tenga conocimiento del nombramiento el público en general, por una ocasión.-Hecho, vuelvan los autos para resolver.-Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al demandante en la Casilla judicial No.532.-Actúe la Dra. Karla Liseth Muela Bravo, en calidad de Secretaria encargada, según Acción de Personal No. 2978-DP-DPP de 02/05/2014, emitida por el Dr. Hernán Culisto Moncayo Director del Consejo de la Judicatura de Pichincha.-Notifíquese.- f) Dr. Edwin Cevallos Ampudia, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones que le correspondan. Certifico -


Dr. Nilo Gonzalo Almachi

SECRETARIO

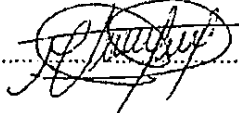
JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA

Recibo del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, un extracto para publicación por la prensa.

NOMBRE: Diana Valverde

CEDULA No. 142749095-2

FECHA: 16-06-2014

FIRMA: 

LO QUE NECESITAS SA

Quito, Ecuador

[illegible]

encuentro de personas que no lo desearan y se les dio un golpe en la cabeza con el puño de la mano izquierda, cayendo al suelo. Después de esto, el señor Jaramila se fue a su casa.

El día 19 de mayo del presente año, el señor Jaramila fue llamado por el señor Jaramila para ir a una reunión en la casa del señor Jaramila, donde se estaba celebrando una reunión de carácter religioso y social. En esta reunión, el señor Jaramila conoció a una mujer llamada María, quien le pareció muy atractiva. Él comenzó a cortejarla y ella aceptó sus avances. Ellos comenzaron a salir juntos y él le regaló varias cosas, incluyendo ropa y joyas. Ella también le regaló algunas cosas, como flores y cartas. Él se enamoró profundamente de ella y ella también se enamoró de él. Ellos se casaron el día 20 de mayo del presente año. Después de eso, ellos tuvieron tres hijos: dos niñas y un niño. Ellos viven felices y contentos en su hogar.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor JAIME CORONADO LLANOS, con pasaporte NO 3397358, domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y G. par. de Villavieja Quito Ecuador para que actúe individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 19 de Mayo 2011 y revalidará plena fuerza hasta el día en que sea revocado por una Junta General de Accionistas.

GUAYAS, La Cañanta es Indígena, Indígena neta. El Cieniente José Vivanco Salvador en Nombre y Representación de LA CENTRAL COSTA, INC. (S) Dra. Rocio Cevallos Cortes, Notaria Decimo 1ª del Cantón Quito.

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE MICHUANA, QUITO

[illegible]

Diario liberal, laico, agnóstico e incluyente
Respetuoso y defensor de los Derechos
Humanos.

PREPARED BY: [illegible]
DATE: [illegible]

Director A
JUANALOREZ

Sub-factor
ALEJANDRO C. MONT

105 EDUARDO VIVANCO LAS

Editorial Director:
Plantar Av. Cda. Pto. L. ...
P.O. Box 2 ...
Publicidad: 222-4467 / 222-4468
Fax: 222-6000
Suscripciones: ...
Casillas 1717, 31
e-mail: opinion@nacion.com

2014年12月15日

www.lahera.com.ec

[illegible]

SEÑOR JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

VERONICA ISABEL REGALADO REGALADO, en mi calidad de abogada patrocinadora de señor JAIME CORONADO LLANOS., dentro del juicio # 2014-0290-JD, muy respetuosamente manifiesto lo siguiente:

En vista de la providencia dictada el jueves 22 de mayo de 2014, las 08h10, y en la finalidad de que se continúe con el trámite de la Aprobación del Poder General que otorga Gonzalo Cayetano León Serrano debidamente autorizado para esta reunión de la Junta de Accionistas de RIVERAL CENTER, INC., celebrada el 19 de mayo de 2011 a favor del señor Jaime Coronado Llanos, sirvase encontrar adjunto la Publicación del Extracto del Poder de fecha 17 de junio de 2014, Diario La Hora.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Verónica Isabel Regalado Regalado.
Matricula No. 8661 C.A.P.

DV/VRR

Adj. lo que se indica en el texto

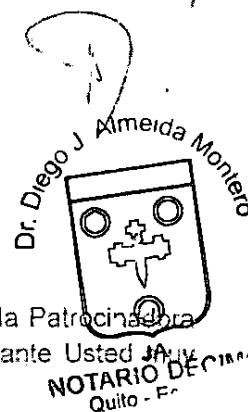
No. 17313-2014-0290

Presentado en Quito el día de hoy martes diecisiete de junio del dos mil catorce, a las catorce horas y veinte y cinco minutos. Adjunta: EJEMPLAR DEL DIARIO LA HORA DE QUITO. Certifico: 


DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

UVIDIAF id: 4204611

SEÑOR JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:



VERÓNICA ISABEL REGALADO REGALADO en mi calidad de Abogada Patrocinadora del Señor Jaime Coronado Llanos, dentro del Juicio # 0290-2014 JD, ante Usted **JUJY** respetuosamente manifiesto lo siguiente:

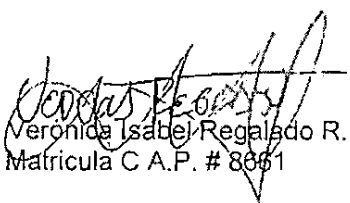
Dando cumplimiento a la providencia de fecha jueves 22 de mayo de 2014, las 08h10, en la que se manifiesta que previo a la Aprobación del Poder General que otorga el Señor Gonzalo Cayetano León Serrano autorizado para este acto en reunión de Junta de Accionistas de RIVERAL CENTER, INC., celebrada el 19 de mayo de 2011 a favor del señor Jaime Coronado Llanos, se publique un extracto por una sola ocasión del Poder por la Prensa a fin de que tenga conocimiento del nombramiento el público en general, y; en vista de que no ha existido ninguna oposición al presente Aprobación del Poder General.

Solicito señor Juez se dicte Sentencia en el presente caso.

Por ser constitucional y legal mi petición, sírvase atender y proveer como lo solicito.

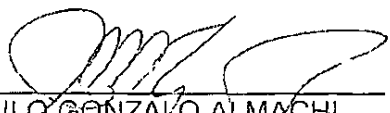
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial N° 532 del Palacio de Justicia de Quito, así como también en la siguiente dirección electrónica: casillerosuio@vivancoyvivanco.com

Firmo como uno de los Abogados Patrocinadores debidamente autorizado.


Abg Verónica Isabel Regalado R.
Matricula C.A.P. # 8861

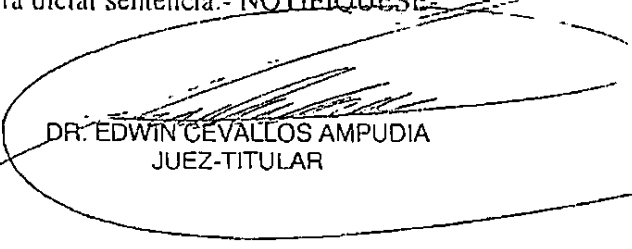
No. 17313-2014-0290

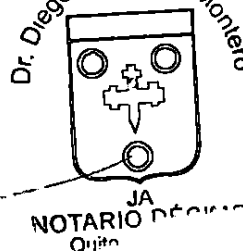
Presentado en Quito el día de hoy lunes veinte y uno de julio del dos mil catorce, a las quince horas y siete minutos, con 2 copia(s) igual(es) a su original, sin anexos. Certifico.


DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

GUERREROL id. 4292867

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 29 de julio del 2014, las 11h32. Agréguese al proceso el escrito presentado.- Lo manifestado por el actor se tomará en cuenta al momento de resolver, Por ser el estado de la causa ^{Almeida Montero} PASEN LOS AUTOS para dictar sentencia.- NOTIFIQUESE.


DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
JUEZ-TITULAR



En Quito, martes veinte y nueve de julio del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a CORONADO LLANOS JAIME en la casilla No. 532. Certifico:


DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

GALARZAR

15
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINGIN
Quito, lunes 1 de septiembre del 2014, las 08h56. VISTOS: Jaime

Coronado Llanos manifiesta : que la COMPAÑIA PANAMENSA RIVERAL CENTER INC el 19 de mayo del 2011 le ha nombrado apoderado general que previo a la inscripción de su poder en el Registro Mercantil solicita que en Sentencia se disponga la referida inscripción. Substanciada la causa y encontrándose la misma notario

de resolver, para hacerlo, considerase: PRIMERO.- El proceso es válido por haberse substanciado observando las formalidades del caso. SEGUNDO.- Revisada la tercera copia certificada de la protocolización del acta de la Junta de Accionistas de la empresa RIVERAL CENTER INC, en la que consta el Poder General que ha otorgado Clemente José Vivanco Salvador en representación de la indicada empresa a favor de el peticionario Jaime Coronado Llanos, mismo que obra de fs. 1 a 3, se observa que este reúne los requisitos generales y particulares de todo contrato de mandato. TERCERO.- Se ha hecho conocer al público en general el otorgamiento del referido poder mediante la publicación por la prensa en el periódico La Hora el día 17 de Junio del 2014 como consta a fs. 9 sin que se haya presentado oposición alguna hasta la presente fecha. Y, CUARTO.- Los Arts. 1464, 2034 y 2037 del Código Civil establecen los actos y declaraciones de voluntad; la forma que comprende el mandato y el modo de obrar del mandatario; y, los Arts. 30 núm. 9 y 120 del Código de Comercio disponen que en el Registro Mercantil debe inscribir los poderes que los comerciantes otorgan a sus factores y dependientes para administrar negocios y que los factores deben estar investidos de poder especial otorgado por el dueño del establecimiento cuya administración se las encomiende, cuyo poder debe ser registrado y publicado. Por las consideraciones expuestas. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOPBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIO Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, en base a las disposiciones legales citadas, se aprueba el poder General otorgado el 19 de mayo del 2011 por la empresa RIVERAL CENTER INC a favor de Jaime Coronado Llanos, referido en el considerado SEGUNDO de esta resolución. Ejecutoriado este fallo, notifíquese al Registrador Mercantil de este Cantón con atento Oficio, y adjuntando dos copias certificadas de todo lo actuado. NOTIFIQUESE.-


DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
JUEZ